



Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 ALC/MSI

San Isidro, 22 FEB. 2010

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 007-MSI de fecha 23 de enero de 2008 se aprobó la creación de la Tarjeta denominada Vecino Puntual SanIsidrino con las siglas "VPSI-CARD", facultándose al Alcalde para que se emitan las normas correspondientes sobre lo dispuesto en dicho Acuerdo;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-AC/MSI de fecha 07 de mayo de 2009, se aprobó el otorgamiento de la tarjeta denominada Vecino Puntual San Isidrino "VPSI-CARD" para el ejercicio 2009, a los contribuyentes del distrito que cumplan puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias municipales;

Que, en vista de los buenos resultados obtenidos por la aplicación de incentivos a nuestros contribuyentes puntuales, es importante mantener el tratamiento distintivo de este segmento de contribuyentes cumplidores de sus obligaciones tributarias;

Que, es necesario actualizar la normatividad vigente respecto a los beneficios brindados con la Tarjeta del Vecino Puntual SanIsidrino "VPSI-CARD";

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Otorgar la Tarjeta del Vecino Puntual SanIsidrino "VPSI-CARD", a los contribuyentes del distrito de San Isidro beneficiarios del Programa de Incentivos VPSI, la cual se clasificará en Tarjeta VPSI-CARD CLÁSICA y Tarjeta VPSI-CARD DORADA.

Artículo Segundo.- Accederán a la Tarjeta VPSI-CARD CLÁSICA, los contribuyentes beneficiarios del Programa de Incentivos VPSI que a la fecha del último vencimiento de pago de tributos del año anterior al de vigencia de la tarjeta, no registren deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios de años anteriores o en caso de haber fraccionado la misma no registre cuotas vencidas.





Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 ALC/MSI

Adquirirán la condición de beneficiario de la Tarjeta VPSI-CARD CLÁSICA, aquellos contribuyentes beneficiarios del Programa de Incentivos VPSI que en cada vencimiento de pago de tributos del periodo de vigencia de la tarjeta, no registren deuda pendiente de pago por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales o en caso de haber fraccionado la misma no registre cuotas vencidas. Para dichos efectos la incorporación y la emisión de las tarjetas se realizará luego de producido el vencimiento.

Artículo Tercero.- Accederán a la Tarjeta VPSI-CARD DORADA, los contribuyentes beneficiarios del Programa de Incentivos VPSI que a la fecha del primer vencimiento de pago de tributos del año anterior al de vigencia de la tarjeta hayan efectuado el pago anual adelantado del impuesto predial y arbitrios y no registren deuda de años anteriores.

Adquirirán la condición de beneficiario de la Tarjeta VPSI-CARD DORADA, aquellos contribuyentes beneficiarios del Programa de Incentivos VPSI que a la fecha del primer vencimiento de pago de tributos del periodo de vigencia de la tarjeta, hayan efectuado el pago anual y adelantado del impuesto predial y arbitrios y no registren deuda de años anteriores. Para dichos efectos la incorporación y la emisión de las tarjetas se realizará luego de producido cada vencimiento.

Artículo Cuarto.- Los beneficiarios titulares de la Tarjeta VPSI-CARD, obtendrán los siguientes beneficios:

- Recibirán un trato diferenciado y prioritario en los servicios que demanden de la Gerencia de Administración Tributaria; siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos, al vencimiento de cada cuota trimestral.
- Gozarán de los descuentos y promociones en la adquisición de bienes y servicios que efectúen en los establecimientos comerciales y de servicios integrantes de la red de empresas afiliadas al sistema.
- Participarán en los sorteos que programe la Entidad, de acuerdo al procedimiento que se establecerá para tal fin.
- Otros beneficios que se incorporen al programa.

Adicionalmente a los beneficios indicados anteriormente los beneficiarios de la Tarjeta VPSI-CARD DORADA

- Podrán acceder a descuentos y promociones en la adquisición de bienes y servicios que efectúen en los establecimientos comerciales y de servicios integrantes de la red de empresas afiliadas al sistema.
- Gozarán del Servicio de Asistencia de Emergencias "SAN ISIDRO ASISTE"





Municipalidad
de
San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 ALC/MSI

Artículo Quinto.- La Tarjeta Vecino Puntual SanIsidrino "VPSI-CARD" tendrá vigencia desde el primero (01) de marzo de cada año hasta el último día del mes de febrero del año siguiente; sin embargo, su vigencia podrá ser modificada o prorrogada en función a las disposiciones correspondientes que se emitan.

Artículo Sexto.- La Tarjeta del Vecino Puntual SanIsidrino "VPSI-CARD" contendrá la siguiente información: código de barras, nombre y código del contribuyente y demás datos que se establezcan pudiendo modificarse en diseño y color de acuerdo a las disposiciones de la Municipalidad.

Artículo Séptimo.- La Tarjeta del Vecino Puntual SanIsidrino "VPSI-CARD" será de distribución gratuita y se entregará al contribuyente titular registrado en la declaración tributaria del Impuesto Predial, adicionalmente, a solicitud de éste, la Municipalidad emitirá tarjetas duplicadas sin costo alguno para el titular en caso de pérdida, robo, daño o destrucción, error en el envío o en la impresión de los nombres u otros datos.

Asimismo, la Municipalidad emitirá tarjetas adicionales para los contribuyentes beneficiarios que lo soliciten, las que podrán ser extendidas a nombre del cónyuge.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI

Alcalde

